ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 289-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

Entre los suscritos a saber, **PAULA ARENAS CANAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.503.102 de Suba, en su calidad de Gerente, quien obra en su condición de representante de CANAL CAPITAL, **PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.820, en su calidad de supervisor del contrato, de una parte y por otra **FARUK ABDER RAHMAN DEL CAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.431.547**, con domicilio principal en Bogotá, obrando en Representación Legal de la empresa **INVERSIONES RAHMAN SAS,** con **NIT 900.929.206-3,** con domicilio principal en Bogotá, nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **289-2023**.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	**TIPO DE CONTRATO**	Contrato de prestación de servicios
1.2.	**CONTRATO No.**	**289-2023**
1.3.	**CONTRATISTA - ENTIDAD**	**INVERSIONES RAHMAN SAS**
1.4.	**OBJETO**	PE-80 Suministrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades que incluyan componentes técnicos y logísticos de producción, en virtud de las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, los que en adelante se suscriban, así como todos aquellos requerimientos que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social de Canal Capital en materia de comunicación.
1.5.	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.6.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000). IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar
1.7.	**VALOR DE ANTICIPO**	N/A
1.8.	**FECHA DE INICIACIÓN**	09 de junio de 2023
1.9.	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	31 de diciembre del 2023
1.10.	**MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES**	

No.	FECHA	CONCEPTO
1	27/10/2023	ADICIONAR la suma de $140.000.000 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
2	20/12/2023	PRORROGAR el contrato por dos (2) meses más, hasta el 29/02/2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
3	29/02/2024	PRORROGAR el contrato por tres (3) meses más, hasta el 31/05/2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
4	29/05/2024	PRORROGAR el contrato por un (1) mes y quince (15) días más, hasta el 15/07/2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 289-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

1.11. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	El plazo del contrato será hasta el 15 de julio de 2024, o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
1.12. VALOR FINAL	**CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000). IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar
1.13. SUPERVISOR	**PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ** Profesional de ventas y mercadeo

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA No.: Cumplimiento 11-45-101126448 – RCE 11-40-101053500

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Contrato	06/06/2023 al 20/01/2025	$84.000.000,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	06/06/2023 al 16/07/2027	$21.000.000,00
Calidad del Servicio	06/06/2023 al 20/01/2025	$84.000.000,00
Calidad de los Elementos	06/06/2023 al 20/01/2025	$84.000.000,00
Predios labores y operaciones	06/06/2023 al 16/07/2024	$260.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	07/06/2023 al 16/07/2024	$260.000.000,00
Responsabilidad civil patronal	07/06/2023 al 16/07/2024	$260.000.000,00
Vehículos Propios y no propios	07/06/2023 al 16/07/2024	$260.000.000,00

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las certificaciones de cumplimiento y lo manifestado en la certificación de cierre contractual la supervisora del contrato señaló, que INVERSIONES RAHMAN SAS cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

Se deja constancia que se recibió la certificación suscrita por el representante legal con fecha del 05 de agosto del 2024, manifestando que bajo gravedad de juramento, la empresa NO tiene empleados bajo subordinación laboral, por lo tanto, no está obligado el pago de aportes parafiscales, ni aportes a seguridad social en salud y pensión.

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000). IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 289-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

PAGO	ORDEN	VALOR
1	2450	26.677.121,00
2	2451	3.505.276,00
3	2458	2.487.100,00
4	2459	785.400,00
5	2460	1.530.304,00
6	2865	2.111.143,00
7	2866	2.487.100,00
8	2867	2.487.100,00
9	2868	589.050,00
10	2874	2.379.381,00
11	2898	3.018.435,00
12	2899	2.487.100,00
13	2900	3.837.286,00
14	2901	3.627.132,00
15	2902	415.013,00
16	2903	3.812.891,00
17	2904	2.721.233,00
18	2905	3.004.643,00
19	2906	3.279.652,00
20	3311	1.784.762,00
21	3312	785.400,00
22	3313	785.400,00
23	3314	785.400,00
24	3315	2.397.362,00
25	3316	2.938.146,00
26	3749	2.356.200,00
27	3750	1.713.207,00
28	3752	3.190.473,00
29	3757	663.544,00
30	3758	1.713.207,00
31	3759	2.337.719,00
32	3760	5.019.146,00
33	3761	1.980.577,00
34	3762	1.337.977,00
35	3763	256.564,00
36	3764	8.272.880,00
37	3765	3.455.372,00
38	3766	1.625.457,00
39	3767	1.654.707,00
40	3768	426.972,00
41	4054	426.972,00
42	4055	5.254.088,00
43	4056	785.400,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 289-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

44	4057	1.427.286,00
45	4058	1.427.286,00
46	4059	2.854.572,00
47	4060	4.771.951,00
48	4061	3.403.400,00
49	4062	1.327.088,00
50	4063	3.978.563,00
51	4098	7.136.430,00
52	4102	3.515.760,00
53	4103	2.253.491,00
54	4763	785.400,00
55	4764	785.400,00
56	4765	1.314.426,00
57	4766	1.427.286,00
58	4767	1.773.160,00
59	4769	535.203,00
60	4770	1.919.863,00
61	4771	1.713.207,00
62	4772	4.589.485,00
63	4861	2.985.472,00
64	4862	1.492.736,00
65	4863	4.281.858,00
66	4864	1.596.207,00
67	4865	1.625.457,00
68	4866	426.972,00
69	4867	1.427.286,00
70	4868	4.771.951,00
71	4869	785.400,00
72	4870	3.221.742,00
73	4871	785.400,00
74	4880	4.301.219,00
75	4882	4.630.778,00
76	4883	2.897.341,00
77	4888	3.503.253,00
78	4890	1.427.286,00
79	4891	1.625.457,00
80	4892	1.625.457,00
81	4894	426.972,00
82	4896	2.617.167,00
83	4897	2.854.572,00
84	4898	4.029.233,00
85	4899	431.708,00
86	4900	410.764,00
87	4901	429.483,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 289-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

88	4902	253.946,00
89	4904	7.723.100,00
90	4911	4.771.951,00
91	4912	2.731.157,00
92	4913	1.427.286,00
93	4914	6.210.991,00
94	4916	2.200.120,00
95	4917	3.390.905,00
96	4918	2.819.622,00
97	4919	5.522.909,00
98	4921	1.427.286,00
99	4922	4.253.001,00
100	4923	3.570.893,00
101	4924	2.650.547,00
102	4925	2.510.591,00
103	210	1.427.286,00
104	211	2.188.017,00
105	212	1.683.957,00
106	213	3.821.518,00
107	214	2.033.270,00
108	215	3.641.007,00
109	216	4.057.376,00
110	217	3.599.744,00
111	218	1.162.725,00
112	499	52.360,00
113	501	3.503.062,00
114	502	4.253.905,00
115	503	2.734.965,00
116	504	7.461.300,00
117	505	16.528.822,00
118	506	4.687.624,00
119	733	4.771.951,00
120	734	2.141.048,00
121	735	3.443.504,00
122	736	2.176.212,00
123	742	4.184.909,00
124	751	557.295,00
125	752	89.012,00
126	1044	5.173.940,00
127	1065	621.061,00
128	1066	4.665.716,00
129	1329	7.521.261,00
130	1331	17.254.714,00
131	1335	4.749.016,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 289-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

132	1341	5.196.171,00
133	1657	498.015,00
134	1658	2.201.798,00
135	1659	2.524.347,00
136	1734	1.439.900,00
137	1735	102.102,00
138	2049	1.925.253,00
139	2050	2.015.396,00
140	2051	233.002,00
141	2340	4.245.028,00
142	2341	293.749,00
N/A	**TOTAL**	**417.065.363,00**

VALOR PAGADO	**CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($417.065.363) IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**CERO PESOS M/CTE ($0).**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.934.637).**

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de CANAL CAPITAL, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato 289-2023.

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato 289-2023, la certificación de cierre contractual aportado por el área de ventas y mercadeo, y la certificación de pagos realizados, aportada por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Se deja constancia que, al momento de efectuarse la presente acta de liquidación, INVERSIONES RAHMAN SAS ha recibido la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE IVA incluido y todos los impuestos a que hubiese lugar, por concepto de ejecución del contrato No. 289-2023. CANAL CAPITAL no adeuda suma alguna por ejecución del citado contrato a la sociedad INVERSIONES RAHMAN SAS, por lo cual, esa empresa declara a CANAL CAPITAL a paz y salvo. Quedando un saldo por liberar de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.934.637) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, respecto de los amparos de la Garantía de Cumplimiento del contrato No. 289-2023: Cumplimiento, vigente hasta el 20 de enero 2025, Calidad del servicio, vigente hasta el 20 de enero 2025, Calidad de los elementos, vigente hasta el

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 289-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL E INVERSIONES RAHMAN SAS

20 de enero 2025 y Pago de salarios y prestaciones sociales, vigente hasta el 16 de julio del 2027, no nos declaramos a paz y salvo sino hasta una vez finalizadas dichas coberturas.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC.

EL CONTRATISTA,

FARUK ABDER RAHMAN DEL CAMPO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES RAHMAN SAS

EL CANAL

PAULA ARENAS CANAL
Firmado digitalmente por PAULA ARENAS CANAL
Fecha: 2024.11.06 12:31:33 -05'00'

PAULA ARENAS CANAL
GERENTE

EL SUPERVISOR

PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ

Elaboró: Javier Rolando Delgado Flores - Abogado contratista secretaria general
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Abogado contratista Asesor secretaria general
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos - Profesional Especializado grado 3 Secretaría general
Revisó: Rocío Capador Riaño - Projet Manager Ventas y mercadeo
Revisó: Jairo Esteban Triviño González - Apoyo Administrativo y Financiero
Revisó: Juana Amalia González Hernández – Secretaria General

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".